



**SECRETARIA**

**DOÑA MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**

**CERTIFICA.-** Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General a mi cargo resulta que, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2026 por el Pleno de esta Corporación y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

**8 ) ASUNTOS DE URGENCIA**

Con carácter previo a la deliberación y previa justificación de la urgencia, ésta fue ratificada por el Pleno con el quorum legalmente exigido.

**ANTECEDENTES**

Obra en el expediente, entre otra, la siguiente documentación de relevancia:

1. Solicitudes de modificación presupuestaria del área de fecha 21 de mayo de 2026.
- 2.- Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2026
3. Memoria justificativa de la Modificación Presupuesto de fecha 22 de mayo de 2026.
4. Resumen de Modificación de crédito.
- 5.- Informe de Intervención nº 192-2026 desfavorable de fecha 25 de mayo de 2026.
- 6.- Justificación de la urgencia del pleno
7. Propuesta n.º 806/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, de la Concejalía Delegada de Hacienda, que se transcribe a continuación:

Visto que por la Concejalía de Vías y Obras se pone de manifiesto que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 9 de octubre de 2023, se aprobó la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2023-2027, ascendiendo su montante económico total al importe de 2.774.523,24 € para las anualidades 2023 a 2027.

Visto que por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 7 de diciembre de 2023, a propuesta de la Concejalía de Vías y Obras, se aprobó la modificación de las actuaciones incluidas en el anexo que forma parte integrante del citado convenio, incorporando para la anualidad 2025 la actuación denominada "ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CASA CONSISTORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", sin que varíen los importes parciales por anualidad ni el importe total de la inversión respecto de los inicialmente aprobados.

Visto que ante la inmediatez del plazo de ejecución previsto por el convenio de colaboración y por tanto la necesidad de acometer la contratación correspondiente, por la Alcaldía Presidencia y la Concejalía de Vías y Obras se encargó a empresa externa la



**SECRETARIA**

elaboración y redacción del proyecto técnico denominado “ACONDICIONAMIENTO INTERIOR CASA CONSISTORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, habiéndose presentado el mismo por registro con fecha 19 de mayo de 2026, ascendiendo su importe total a la cantidad de 553.161,66 € (516.973,51 € + 36.188,15 €.

Visto que la financiación prevista por el FDCAN para esta actuación asciende al montante total de 462.420,54 €, siendo necesario habilitar el crédito necesario para atender la diferencia de 90.741,12 euros para la ejecución íntegra de la actuación.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en el marco de dicho proyecto, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente.

Vista la documentación que obra en el expediente mediante la cual se justifica la necesidad de tramitar una modificación de crédito.

Visto el informe de la intervención municipal 2026-192 que obra en el expediente, es por lo que se eleva al Pleno para su adopción la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación de crédito nº 21/2026 en la modalidad de suplemento de crédito con el siguiente detalle:

**I. Partidas de alta del presupuesto de gastos**

<b>Importe</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>
90.741,12	9203.63200	FDCAN 2025 Acondicionamiento interior Casa Consistorial y otras dependencias municipales
90.741,12	TOTAL	

**II. Partidas de alta presupuesto de ingresos**

<b>Importe</b>	<b>Descripción</b>	<b>Partida presupuestaria</b>
90.741,12	Remanente de tesorería para gastos generales	870.00

SEGUNDO. Publicar conforme a lo contenido en el artículo 169 TRLRHL en el BOP, en el portal de transparencia y en el Tablón de Anuncios durante un plazo de 15 días.

TERCERO. De no presentarse alegaciones, entender definitivamente aprobada la modificación de crédito.





Ayuntamiento de la

**Villa de Firgas**

**SECRETARIA**

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Firgas, en la Villa de Firgas, en la fecha que figura en la firma electrónica.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo. Vicente Alexis Henríquez Hernández

Fdo: Marta Garrido Insua

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

